Chitaraque, 12 de agosto de 2025

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI

CONTRATO SUMINSTRO 127-2025
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL A.C.P.M. – GASOLINA CORRIENTE) A MONTO AGOTABLE Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA ADICION.

Que entre el MUNICIPIO de Chitaraque- Boyacá y el Contratista **ELVER URIEL CONTRERAS GUERRERO C.C. 74.244.168 de Moniquirá**, celebraron el contrato de suministro 127-2025 de fecha 22 de julio de 2025 que tiene por objeto **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL A.C.P.M. – GASOLINA CORRIENTE) A MONTO AGOTABLE Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ** el cual se encuentra en ejecución, teniendo en cuenta Acta de Inicio de fecha 24 de julio de 2025 y termina su ejecución el día 23 de agosto de 2025 o hasta agotar el presupuesto asignado.

Que teniendo en cuenta el seguimiento de ejecución del contrato de suministro, desplegado en los informes de supervisión generados y que a la fecha se evidencia la ejecución de este, contando que para culminar con las actividades programadas durante el presente año en lo que resta es necesario que la maquinaria esté en funcionamiento para realizar el mantenimiento rutinario de las vías terciarias del municipio de Chitaraque.

Por otra parte, al evidenciar el estado de las vías del municipio quienes sufren en su mayoría por afectación por la presencia de lluvias las cuales hacen que se incremente las actividades y jornadas de mantenimiento vial, que se puedan subsanar los sectores críticos, el uso de este insumo es primordial.

En tal sentido verificando cantidades del contrato de suministro ejecutadas se ha consumido mas del 90% del valor contratado y es por ello la necesidad de generar adición en valor para obtener mas suministro de combustible y lubricantes según sea el caso.

Por lo anterior, para dar garantía de que el contrato de suministro 127-2025 sea cumplido de acuerdo con el objeto definido, se vio necesario generar el balance a ajuste de presupuesto por lo que lo más procedente y aconsejable es generar adición al contrato en dinero, por cuanto ello garantiza la ejecución total del mismo.

Que la administración municipal a través de la supervisión ejercida por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente ha advertido la necesidad de dar cumplimiento al contrato de suministro 127-2025 y admite que son válidas las razones expuestas en base a la necesidad identificada y lo acordado con el contratista.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la contratación del presente informe es: **"ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 127-2025,** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL A.C.P.M. – GASOLINA CORRIENTE) A MONTO AGOTABLE Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ".**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Ley 80 de 1993 Artículo 40º.- *Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (…..).*

Parágrafo. - *En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Por otra parte, el consejo de estado en concepto 1439 de julio 18 de 2002 Sala de Consulta y Servicio Civil, señalo que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

De esta manera, se concluye que desde el punto de vista jurídico son viables las modificaciones y/o adiciones a los convenios y contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no implique la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de la obra, bienes o servicios; no implica la situación del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. En este sentido, la adición del contrato se deberá entender que se realizará con el contrato

4. VALOR ESTIMADO A ADICIONAR

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar una adición al contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL A.C.P.M. – GASOLINA CORRIENTE) A MONTO AGOTABLE Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ No. 127-2025 por las razones aducidas en el presente documento. El valor para adicionar es la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($ 19.929.000),** conforme indica el informe del supervisor.

5. PLAZO A ADICIONAR

De conformidad con lo estipulado en el contrato de manera inicial, no se contempla generar prorroga dado a que cuenta con suficiente tiempo para su ejecución

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La administración municipal cuenta con recursos necesarios para adicionar el valor del presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 2025000414 rubro presupuestal 2.3.2.01.01.001.03.02 denominado mantenimiento periódico o rutinario de la red vial terciaria-suministro de combustible de fecha 11 de agosto de 2025, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

7. GARANTIAS

EL CONTRATISTA, deberá modificar la póliza inicialmente otorgada a favor del Municipio en virtud del contrato No. 127 de 2025, conforme a los términos de adición del plazo que trata el presente estudio.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera conveniente la suscripción de **ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO 127-2025** por valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($ 19.929.000),** celebrado entre el Municipio de Chitaraque y **ELVER URIEL CONTRERAS GUERRERO C.C. 74.244.168 de Moniquirá,** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL A.C.P.M. – GASOLINA CORRIENTE) A MONTO AGOTABLE Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACÁ,** por las razones expuestas en el presente informe.

HELBER LEONARDO NIÑO BAEZ
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente

RESPONSABLES	
Proyectó	Carolina Castellanos Molina Contratista apoyo
Revisó	HELBER LEONARDO NIÑIO BAEZ Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Revisó	Jesús Mendivelso Jiménez- Asesor Jurídico externo